FORD SERVICE

EXCELLENCE

Orden de Servicio

Blvd López Portillo 201, Dependencias Federales C.P.98618 uadalupe, Michoacan Tel.(492) 923 3413 R.F.C. ACZ970422FS0 CED EMP exampletext REG. CAM NAL. COM

Email: buzondesugerencias@ford.com Web: www.ford.com

Horario en Recepción y Entrega de Unidades: Lunes a Viernes de 8 AM a 2 PM y de 4 PM a 7 PM los

Sábados de 8:30 AM a 2 PM

Folio Asesor FERNANDO MEDINA REYES Torre VERDE 1 Fecha Recepción Hora Recepción Fecha Entrega Hora Entrega 02-11-2021 10:20:52 02-11-2021 DATOS DEL CONSUMIDOR JOSE MANUEL BRIONES Nombre de la Compañía Nombre(s) del Contacto de la compañía Apellido Paterno del Contacto Apellido Materno del Contacto Correo Electrónico del Consumido Correo Electrónico de la Compañía MABM6801156S7 fsanjuan@intelisis.com Dirección (Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia) JOSE REVUELTAS Nueva Generación Guadalupe Zacatecas Teléfono Móvil Otro Teléfono 044492909 1441901 DATOS DEL VEHÍCULO Placas del Vehículo MAJFP1GD6FC137882. ZDJ277A 61995 Marca/ Línea del Vehículo Año Modelo Color FORD 2015 ROJO PIMIENTA TIPO DE ORDEN (Para uso exclusivo del Distribuidor) Público (La reparación es pagada por el cliente) O Garantía (La reparación es pagada por Ford México) O Hojalatería y Pintura (Reparación de partes exteriores del vehículo) DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO IMPORTE (Moneda Nacional) Comentario Cliente SUB-TOTAL M.N. \$ 0 s ₀ M.N. PRESUPUESTO TOTAL \$ 0 M.N. M.N. ANTICIPO M.N. SALDO RESTANTE Este presupuesto tiene una vigencia de 3 (tres) días hábiles. Si después del diagnóstico y presupuesto, durante la reparación los precios de refacciones sufriesen algún cambio debido a fluctuaciones cambiadas, antes de hacer el trabajo se recabará autorización del cliente. El pago deberá ser efectuado en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito bancaria, a la entrega de la unidad. Se requerirá anticipo en el caso de la cláusula #14. En caso de cancelación aplican los cargos descritos en la autorizació cláusula 9. DIAGNÓSTICO Y POSIBLES CONSECUENCIAS Para elaborar el diagnóstico de del vehículo, autorizo en forma expresa a desarmar las partes indispensables del mismo y sus componentes, a efecto de obtener un diagnóstico adecuado de él, en el entendido de que el vehículo se me devolverá en las mismas condiciones en que fuera entregado, excepto en caso de que como consecuencia inevitable results imposible o ineficaz para su funcionamiento así entregado, por causa no imputable al proveedor, la cual sí (
) no () acepto. En todo caso me obligo a pagar el importe del diagnóstico y los trabajos necesarios para realizario en caso de no autorizar la reparación en términos del contrato y acepto que el diagnóstico se realice en un plazo de hábiles a partir de la firma del presente. 18-11-2021 18-11-2021 Nombre y Firma de quien elabora el diagnóstico Nombre y Firma del Consumidor aceptando el diagnóstico INSPECCIÓN VISUAL E INVENTARIO EN RECEPCIÓN Condiciones de carrocería-Daños Interiores Opera Si (
/No (x) / No cuenta (NC) Cajuela Sí (✔) / No (🗙) / Exteriores Si (🗸) / No (x) Sí (✔) / No (★) Golpes O Roto o estrellado X Rayones \ No cuenta (NC) Seguro Rines Indicadores de falla Activados **€~~** ⊕ ∞ ∞ * U = Gato / Llave ciados y Limpiaparabrisas × Delanteras GASOLINA Traseras Documentación Si (✔) / No (x) dio/ Carátula ¿Deja Artículos personales? Sí ¿Cuáles? ¿Desea reportar algo más? Favor de recoger su unidad en un plazo no mayor a 48 Hrs. contados a partir de la fecha en que su asesor le informe que la unidad está lista, pasado este plazo deberá cubrir el almacenaje por guarda de vehículo conforme al contrato. Manifiesto bajo protesta que soy dueño del vehículo, o tengo orden y/o autorización del él para utilizario y ordenar esta reparación, autorizando en su nombre y en el propio la realización de los trabajos descritos, así como la colocación de piezas, refacciones, repuestos y materiales e insumos necesarios para efectuarios, comprometiéndome en su nombre y en el propio a pagar el importe de la reparación; también manifiesto mi conformidad con el inventario realizado y que consta en el ejemplar del presente que recebico; en cualquier casos que las partes acuerden que el vehículo vaya a ser recogido o entregado por personal del PROVEEDOR en el domicionilo del CONSUMIDOR, el oso será mediante previo acuerdo u orden del CONSUMIDOR por esorito y debidamente aceptado por el PROVEEDOR con un costo de \$

MONEDA NACIONAL); será en todo caso obligación del personal del PROVEEDOR del ministricarse plenamente ante el CONSUMIDOR como tal. Finalmente, manifiesto mi conformidad con los términos y condiciones previstas en el contrato inscrito ai reverso, el cual manifiesto que leído obligândome en lo personal y en nombre del propietario del automóvil en los términos del mismo, por lo que se suscribe de plena conformidad, siendo el día 18 de 11 de 2021. アモッイ FERNANDO MEDINA REYES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FORD SERVICE EXCELLENCE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO FORD Y POR LA OTRA EL CONSUMIDOR CUYO NOMBRE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y "EL CONSUMIDOR", RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIONES

Las partes denominadas CONSUMIDOR y PROVEEDOR, se reconocen las personalidades con las cua por lo cual, están dispuestas a sujetarse a las condiciones que se establecen en las siguientes: se ostentan y que se encuentran especificadas en este documento (orden de servicio y contrato),

CLAÚSULAS

CLASULAS

1. Objeto: El PROVEEDOR realizará todas las operaciones de mantenimiento, reparaciones y composturas, solicitadas por el CONSUMIDOR que suscribe el presente contrato, a las que se someterá el vehículo que al anverso se detalla, para obtener las condiciones de funcionamiento de acuerdo a lo solicitado por el CONSUMIDOR y que serán realizadas a cargo y por cuenta del CONSUMIDOR EL PROVEEDOR no condicionará en modo alguno la prestación de servicios de reparación o mantenimiento del vehículo, a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el mismo estableciemiento o en otro taller o agencia predeterminada. El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en su anverso, dicho precio será agado por el CONSUMIDOR al recibo del vehículo reparado, o en su caso, al momento de ser celebrado el presente contrato, por concepto de anticipo, la cantidad que resulte conforme a lo que establece la cláusula 14, y el resto en la fecha de entrega del vehículo reparado; todo pago efectuado por el CONSUMIDOR deberá efectuarse en el establecimiento del PROVEEDOR al contado y en Moneda Nacional o extranjera al tipo de cambio vigente al día de pago, de contado, ya sea en efectivo, o mediante tarjeta de crédito o deposito o transferencia bancaria efectuada con anterioridad a la entrega del vehículo.

DE LAS CONDICIONES GENERALES:

 Las partes están de acuerdo en que las condiciones generales en las que se encu servicio-presupuesto que se encuentra al anverso del presente contrato. inventario visual al momento de su recepción, son las que se definen en la orden de

DEL DIAGNÓSTICO Y DEL PRESUPUESTO.

3. Las partes convienen en que en caso de que el automóvil motivo de este contrato se deje en las instalaciones del PROVEEDOR para diagnóstico y presupuesto, éste, en un piazo no mayor de lo asentado en este contrato, realizará y entregará al CONSUMIDOR dicho diagnóstico y presupuesto en el que hará constar el precio detallado de las operaciones de mano de obra, de partes, reparación de partes, materiales, insumos, así como el tiempo en que se efectuaria la reparación para que, en su caso, el CONSUMIDOR lo apruebe. El presupuesto que así se entregue tendrá una vigencia de 3 días hábiles.

4. El PROVEEDOR hace saber al CONSUMIDOR Que al efectuar el diagnóstico a su autovid, las posibles consecuencias son las señaladas en el anverso del presente contrato, por lo que de no aceptarse la reparación, el vehículo le será entregado en las condiciones en que fue recibido para el diagnóstico, excepto en caso de que como consecuencia inevitable resulte imposible o ineficaz para su imputable al PROVEEDOR, caso en el cual este sólo se hará responsable de dichas consecuencias por causas imputables a él o sus empleados, el CONSUMIDOR enterado de esas consecuencias se reconsecuencias do el sus empleados, el CONSUMIDOR enterado de esas consecuencias se reconsecuencias do el sus empleados, el CONSUMIDOR enterado de esas consecuencias se reconsecuencias do el sus empleados, el CONSUMIDOR enterado de esas consecuencias se reconsecuencias do el sus empleados, el CONSUMIDOR enterado de esas consecuencias se reconsecuencias de el sus empleados.

imputative at ProveEdors, cast en el cual este solo se nara responsable de dichas consecuencias por causas imputatives a en o sus empleados, en constituidor entendo de esas consecuencias se responsabiliza de ellas.

5. El PROVEEDOR se obliga ante el CONSUMIDOR a respetar el presupuesto contenido en el presente contrato.

6. El CONSUMIDOR se obliga pagar a el PROVEEDOR por el diagnóstico de su automóvil la cantidad de \$ 0 MONEDA NACIONAL), siempre y cuando no apruebe la reparación. En caso de autorizar la reparación, el diagnóstico no será cobrado.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. Las partes convienen en que la fecha de aceptación del presupuesto es la que se indica en el anverso de este contrato.

8. El PROVEEDOR se obliga a hacer la entrega del automóvil reparado el día previamente establecido en el presupuesto. El PROVEEDOR se obliga a emplear partes y refacciones nuevas apropiadas para los servicios contratados salvo que el CONSUMIDOR ordene o autorico expresamente y por escrito se utilicen otras o las provea, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, caso en el cual la reparación no tendrá garantía en lo que se esas partes y refacciones, o a lo que é stas afecten, salvo en cuanto a la mano de obra que haya correspondido a su colocación. El retraso en la entrega de las refacciones por parte del CONSUMIDOR, si éste se compromete a proporcionarías, prorrogará por el mismo lapso de demora, la fecha de

correspondido a su colocación. El fetraso en la ensegua de las resecuencias por pene de Constitución de PROVEEDOR el Importe por los trabajos efectuados y partes colocadas o adquiridas, hasta el retiro del automóvir, en éste caso, las refacciones adquiridas y que no hayan sido colocadas en el vehículo a repararse, serán entregadas al CONSUMIDOR.

10. El PROVEEDOR, podrá utilizar el automóvil solo para recorridos de prueba, dentro de un radio de máximo 15 (quince) kilômetros alrededor del local en el que se presta el servicio, a efecto de realizar pruebas o verificar las reparaciones efectuadas; el PROVEEDOR no podrá utilizar el entre de la consecuencia de los recorridos de prueba efectuadas por parte de su personal. Cuando el CONSUMIDOR, solicite que él o un representante suyo sea quien conduzca el automóvil en un recorrido de prueba,

consecuencia de los recorridos de prueba efectuados por parte de su personal. Cuando el CONSUMIDOR, solicite que él o un representante suyo sea quien conduzca el automóvil en un recorrido de prueba, el riesgo, será por su cuenta.

11. El PROVEEDOR se hace responsable por las posibles descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él o a sus subalternos que recurso el entre de la quipo y los aditamentos adicionales que el CONSUMIDOR le haya notificado que existen en el momento de la mismo, o que se causen a terceros, mientras el vehículo se encuentro bajo u resguardo, salvo los ocasionados por desperfectos mecánicos o a resultas de piezas gastadas o sentidas, por incendio motivado por deficiencia de la instalación eléctrica, o fallas en el sistema de combustible, precusadas por el PROVEEDOR para tal efecto el PROVEEDOR cuenta con un seguro reliciente para cubir dichas ventualidades, bajo pólica expedida por compañía por compañía electo. El PROVEEDOR no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del automóvil, aun con la cajuela cerrada, salvo que estos le hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al tono momento de la recepción del automóvil. El PROVEEDOR tampoco se hace responsable por daños causados por fuerza mayor o caso fortuito, ni por la situación legial del automóvil cuando éste previamente haya sido robado o se hubiere utilizado en la comisión de algún ilicito; lo anterior, salvo que alguna de éstas cuestiones resultara legalmente imputable al PROVEEDOR, así mismo, el CONSUMIDOR, libera al personal y en nombre del propietario, a responder de su procedencia.

DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

DEL PRECIO Y CREATED SE DEL PRECIO PAGO

DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO

DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
DEL PRECIO Y PAGO
D

DE LA ENTREGA.

15. El PROVEEDOR se obliga a hacer la entrega del automóvil reparado en la fecha y hora establecida en este contrato, en las propias instalaciones del PROVEEDOR, pudiendo ampliarse dicho plazo en caso fortulto o de fuerza mayor, en cuyo caso será obligación del PROVEEDOR dar aviso pervio al CONSUMIDOR de la causa y del tiempo que se ampliará el plazo de entrega.

16. Las refacciones reemplazadas en las reparaciones quedarán a disposición del CONSUMIDOR al momento de recoger el automóvil, salvo que éste exprese lo contrario o que las refacciones, partes o niega a recibir las partes reemplazadas, el PROVEEDOR podrá disponer de ellas.

17. ELCONSUMIDOR se obliga a hacer el pago, a recoser el automóvil y, en su caso, las refacciones que fueran reemplazadas, dentro del horario establecido por el PROVEEDOR, en un término no mayor de 48 horas, contadas a partir del día y hora fijadas para su entrega, o bien de que se haya entregado el presupuesto y éste no hubiera sido autorizado. Si dentro de éste plazo el automóvil no pudiera circular por cualquier restricción, el plazo citado se ampliará 24 horas más. En caso de que el CONSUMIDOR no haga el pago y recoja el velhiculo en el tiempo establecido, se obliga a hagar el almacenaje per la guarda del automóvil, caso en el que pagará la suma que resulte equivalente a 2 (dos) días de salario mínimo general vigente en la zona en la que se encuentran las instalaciones del PROVEEDOR, por cada día de PROVEEDOR notificará este hecho a las autoridades competentes y podrá dar inicio a las acciones legales que correspondan para el cobro de los servicios y/o refacciones otorgados, así como del almacenaje podra del automóvil, no ha sido reclamado por el CONSUMIDOR, el almacenaje del proveence del automóvil, no ha sido reclamado por el CONSUMIDOR, el almacenaje del proveence del automóvil, no ha sido reclamado por el CONSUMIDOR.

aminicuriaje.

18. En el momento en que el PROVEEDOR entregue y el CONSUMIDOR reciba el automóvil reparado, se entenderá que esto fue a completa satisfacción del CONSUMIDOR en lo que respecta a sus condiciones generales de acuerdo al inventario visual, mismas que fueron descritos en la orden de servicio, así como también en cuanto a la reparación efectuada, sin afectar sus derechos a ejercer la

DE LA RESCISIÓN Y PENAS CONVENCIONALES

19. Es causa de rescisión del presente contrato: A - Que EL PROVEEDOR incumpla en la fecha, hora y lugar de entrega del vehículo por causas propias, caso en el cual el CONSUMIDOR notificará por escrito del incumplimiento al PROVEEDOR, y éste hará entrega immediata del vehículo debidamente reparado conforme al diagnóstico y presupuesto establecido, descontando del precio pactado para la prestación del servicio, la suma equivalente al 2% (dos por ciento) del total de la reparación, que se pacta como pena convencional; B - Que el CONSUMIDOR incumpla con el pago de la reparación ordenada, en el término previsto en la clásusula 19, caso en el cual el PROVEEDOR le notificará por escrito su incumplimiento, y podrá optar por exigir la recisión o cumplimiento forzoso de la obligación, cobrando la misma pena pactada del 2% al COSUMIDOR, por la mora.

DE LAS GARANTÍAS

20. Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por el CONSUMIDOR y éste contrato están garantizadas por 60 días naturales contados a partir de la fecha de la entrega del vehículo ya reparado, en mano de obra y en las refacciones, piezas y accesorios, y trabajos que por su naturaleza hayan tenido que ser realizados en otros talleres tendrá la especificada por el fabricante o taller respectivo, siempre y cuando no sea menor a la expresada, y no se manifieste mal uso, en oglicancia o descuido en el uso de ellas, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Si el vehículo es intervenido por un tercero, el PROVEEDOR no será responsable y la garantía quedara sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento del PROVEEDOR, para lo cual el CONSUMIDOR, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones efectuadas por el PROVEEDOR en cumplimiento de la garantía del servicio serán sin cargo alguno para el CONSUMIDOR, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones esceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía el tempo que dure la reparación y mantenimiento del vehículo para el cumplimiento de le misma. Esta garantía cultor cualquier falla, deficiencia o irregularidad relacionada con la reparación efectuada por el PROVEEDOR per causas imputables al mismo y solo será válida siempre y cuando el automóvil se haya utilizado en condiciones de uso normal, se hayan observado en su uso las indicaciones de manejo y servicio que se le hublera dado. En todo caso, el PROVEEDOR per acidado per el PROVEEDOR en causas imputables al mismo y electro de servicios a éste realizadas en el electro incumplimiento de las garantía en un domicillo diverso al del conscilio de forma de derivenimo de garantía por cela del precordo en la conscilio de la mante de la conscilio en conscilio de la conscilio de la conscilio de la conscilio de la conscilio del precordo de la conscilio de la conscilio de

TEST

EL DISTRIBUIDOR (NOMBRE Y FIRMA)

EL CONSUMIDOR (NOMBRE Y FIRMA)

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en nuestra página en internet www.ford.com, o lo puede solicitar al correo electrônico buzondesugerencias@ford.com, u obtener personalmente en el Área de Atención a la Privacidad, en nuestras instalaciones. ____ Al marcar el recuadro precedente y remitir mis datos, otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean tratados conforme a lo señalado en el Aviso de Privacidad. Este contrato fue registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor. Registro público de contrato de adhesión y aprobado e inscrito con el número _34-2016, Expediente No. PFC.B.E.7/000042-2016, de fecha 8 de enero de 2016. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no